**RESOLUCION N.º 0332**
**(20 DE FEBRERO DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN EL PROCESO DE MENOR CUANTIA 001 DE 2026, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELÉCTRICAS, REDES DE COMUNICACIONES, DE GASES COMBUSTIBLE Y MEDICINALES, MOBILIARIO Y DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA INSTITUCIÓN HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E. Y SUS SEDES.

En uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, acuerdo 063 de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario, 1876 de 1994 las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica propia, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por Ley o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Municipales según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Que su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del sistema general de seguridad social en salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

Que en virtud del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 en virtud del cual se reglamentó de la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta de E.S.E. Ibagué – Tolima, como empresa prestadora de servicios asistenciales médicos de III nivel, conforme a lo anterior, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE, requiere un contratista que realice las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda del servicio en la Empresa Social Del Estado, los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de producir y prestar servicios de salud a la población del Departamento del Tolima.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de MENOR CUANTIA 001 DE 2026, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELÉCTRICAS, REDES DE COMUNICACIONES, DE GASES COMBUSTIBLE Y MEDICINALES, MOBILIARIO Y DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA INSTITUCIÓN HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E. Y SUS SEDES**, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de contratación hasta por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($6.336.894.963) IVA INCLUIDO, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 2091 del 11 de Febrero de 2026.

Que el proceso de la referencia se publicó el día 11 de Febrero de la presente anualidad, conservando los términos consagrados en el Manual de Contratación de la entidad, que el día 13 de Febrero a través de la Resolución No. 0298 se dio apertura al proceso y en consecuencia fueron públicos los respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que a través de la Resolución No. 0299 del 13 de Febrero de 2026, se designan a las siguientes personas a fin que realicen el proceso de evaluación de las ofertas y lo demás inherente a la función encomendada.

- Evaluación Financiera:

| N° | NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 1 | DRA. ANA PAOLA CACAIS | SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |

- Evaluación Económica.

| N° | NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 2 | CESAR AUGUSTO ALONSO DIAZ | PROFESIONAL ESPECIALIZADO AREA FINANCIERA |

- Evaluación Jurídica.

| N° | NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 3 | CESAR AUGUSTO MONTOYA PALOMINO | ABOGADO - CONTRATISTA |

- Evaluación Técnica

| N° | NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 4 | MONICA JANNETH GRACIA | P.U. INGENIERA BIOMÉDICA |

- Seguridad y Salud en el Trabajo

| N° | NOMBRES | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 5 | ANDRÉS FELIPE MUÑOZ | P.U. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |

Que según el Cronograma del Proceso Contractual el día 08 de abril del 2025 era el plazo límite para el cierre de Invitación y Entrega de Propuestas en el SECOP II, por lo cual se evidencio en la plataforma la siguiente propuesta:

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO MANTENIMIENTO FL | CONSORCIO MANTENIMIENTO FL | En análisis | 16/02/2026 3:32 PM | 6.336.890.103 COP |

Que dentro del término otorgado y de acuerdo al cronograma, se procedió por parte del Comité Técnico Evaluador a realizar la revisión y validación de la oferta, la cual fue publicada en debida forma a través de la plataforma SECOP para verificación y revisión de los interesados el día 18 de Febrero de 2026.

Que una vez trascurrido el termino de traslado del Informe de Evaluación, no se recepciono ninguna observación, por el cual se procede a emisión de evaluación definitiva, donde se sugiere por parte de comité en pleno, la adjudicación del proceso de selección a CONSORCIO MANTENIMIENTO FL Representado legalmente por MAGALI REYES PATIÑO con C.C. No 28.566.981, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRES PESOS ($6.336.890.103) MCTE, ya que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web del Hospital y la plataforma SECOP II.

Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: **ADJUDICAR** el contrato resultante de la convocatoria púbica de MENOR CUANTIA 001 DE 2026, que tiene por objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL HOSPITALARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELÉCTRICAS, REDES DE COMUNICACIONES, DE GASES COMBUSTIBLE Y MEDICINALES, MOBILIARIO Y DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE LA INSTITUCIÓN HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E. Y SUS SEDES**, al proponente CONSORCIO MANTENIMIENTO FL Representado legalmente por MAGALI REYES PATIÑO, quien se identifica con la C.C. No 28.566.981; por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRES PESOS ($6.336.890.103) MCTE.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Se notifica a la persona adjudicataria que el contrato iniciara una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá acercase a suscribir y legalizar el contrato referido. En caso de no suscribir el contrato dentro de los términos otorgados se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que puedan iniciar la entidad por los perjuicios causados.

**ARTICULO TERCERO**: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a las veinte (20) días del mes de Febrero de 2026

**PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE**
GERENTE

Proyecto: Cesar Montoya / Asesor jurídico externo
Reviso: Michelle Machuca, Jefe Oficina Jurídica Asesora